

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, se destinarán, en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria; asimismo, recibió con fecha 20 de diciembre de 2007, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Unico: Se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal 2008.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal 2008

1. Introducción

Enmarcado en una política social enfocada a la igualdad de oportunidades, este programa busca promover el acceso equitativo a servicios y bienes públicos para la población que habita en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación o rezago social o que presenten alta concentración de personas en condición de pobreza.

El Programa de Apoyo a las Zonas de Atención Prioritaria (PAZAP) busca lograr una inversión federal para el mejoramiento de la vivienda y la provisión de infraestructura básica en municipios y localidades de alta y muy alta marginación y rezago social, dando prioridad a la solución de los problemas de acceso a los servicios y bienes básicos de los hogares.

El objetivo principal es impactar de manera directa en las condiciones de vida de las personas y establecer las condiciones básicas para el desarrollo de las comunidades y regiones con mayores rezagos en el país, acercándolas al nivel de desarrollo de sus respectivos estados y del resto del país.

Este programa complementa las acciones y obras del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) al dar prioridad a las obras y acciones que se lleven a cabo al interior de cada municipio en beneficio de la población que habita fuera de las cabeceras municipales o de otras localidades estratégicas o de especial importancia en el municipio, o de sus respectivas áreas de influencia.

Asimismo, junto con el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), el PAZAP se convierte en una de las principales herramientas de política pública para impulsar el desarrollo de los municipios que se integren a la estrategia para la atención integral de los municipios con menor índice de desarrollo humano, denominada Estrategia 100x100.

Bajo un enfoque territorial, este programa facilitará la atención integral a la población de estos municipios al hacer converger otros programas y acciones de política social de diversas dependencias y de gobiernos locales hacia las zonas más marginadas y con mayor rezago social; además, permitirá identificar y alcanzar la escala idónea, a nivel hogar, localidad, municipio o región, para la provisión de bienes y servicios públicos.

2. Objetivos

2.1. Generales (Misión).

El objetivo general del programa es contribuir a la reducción de las desigualdades municipales y regionales a través de una política de desarrollo territorial de los municipios y localidades con mayor marginación o rezago social del país, o las zonas que presenten alta concentración de personas en condición de pobreza, buscando la corresponsabilidad de la población y de los tres órdenes de gobierno para lograr un desarrollo integral –social, económico y humano- de su población.

2.2. Específicos.

- Incrementar la calidad de vida de las personas a través del mejoramiento de su vivienda, disminuyendo los pisos de tierra y brindando el acceso al servicio sanitario.
- Incrementar el capital físico de las localidades y municipios de muy alta y alta marginación, rezago social o alta concentración de pobreza, a través de la creación o mejoramiento de la infraestructura social básica y de comunicaciones que permita el acceso de la población a los servicios y bienes públicos.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura y población objetivo.

El Programa operará en las localidades y municipios de alta o muy alta marginación o rezago social o que presenten alta concentración de personas en pobreza.

La relación de todos los municipios en los que opera el programa se encuentra disponible en la página de Internet www.sedesol.gob.mx

El Programa podrá actuar en municipios y localidades distintos a los ya señalados anteriormente, en casos de emergencia o de atención a la población de zonas afectadas por desastres o contingencias naturales como huracanes, terremotos, deslaves, y otros eventos similares; cuando el impacto regional de obras y acciones fuera del universo de cobertura sea importante para el desarrollo de la población; o cuando la población de otros municipios o localidades –sin importar el tamaño de estas últimas- presente alta concentración de pobreza cuidando que los apoyos no se dupliquen con los otorgados por el Programa Hábitat. En estos casos,

se deberá contar con el dictamen del Comité de Validación Central, para lo cual se presentará una justificación de las obras o acciones, señalando la importancia de los proyectos para abatir los rezagos o aminorar las condiciones de emergencia o de excepción generadas por las contingencias naturales.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables

La población objetivo de este programa son los habitantes de los municipios o localidades ubicados en los territorios antes citados.

3.2. Beneficiarios.

Los beneficiarios del Programa son los habitantes de los espacios territoriales señalados en el numeral anterior (3.1).

3.2.1. Requisitos de los proyectos.

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este programa deberán:

- Estar ubicadas en los espacios territoriales señalados en el numeral 3.1 de estas Reglas de Operación;
- Corresponder a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.3.1 de estas Reglas;
- Para el caso de inversiones en infraestructura, las propuestas deberán:
 - a) Contar con estudio técnico o proyecto ejecutivo;
 - b) Contar, en su caso, con el compromiso de todas las autoridades involucradas en la prestación del servicio correspondiente;
 - c) Presentar el plan de mantenimiento y conservación;

Se dará prioridad a las propuestas de inversión que:

- a) Se relacionen con la dotación de piso firme, servicio sanitario, agua potable y saneamiento para las viviendas.
- b) Se realicen en los municipios que se incorporen a la Estrategia 100x100;
- c) Ayuden a disminuir el nivel de dispersión poblacional o a reducir el costo de provisión de los servicios básicos;
- d) Coadyuven al cumplimiento de las condiciones de acceso a los servicios de salud y educación que permitan la incorporación de la población al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; o
- e) Representen un beneficio para los habitantes de las localidades que se ubican fuera de la zona de influencia de las cabeceras municipales y de otras localidades identificadas como relevantes o estratégicas para el desarrollo del municipio.

3.3. Características de los Apoyos.

3.3.1. Tipo de Apoyo.

El programa apoyará inversiones en obras y acciones para infraestructura y mejoramiento de vivienda de acuerdo a los siguientes paquetes básicos de apoyo:

- a) Paquete básico en materia de Vivienda:
 - Piso firme (eliminación de pisos de tierra);
 - Letrinas, fosas sépticas u otro medio para el manejo de residuos;
- b) Paquete de Infraestructura social básica comunitaria:
 - Provisión de agua potable

- Obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otras;
- Infraestructura básica educativa y de salud, especialmente aquella que permita incorporar a las localidades al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Adicionalmente, el programa podrá apoyar otras acciones de infraestructura como lo son:

- Rellenos sanitarios o similares;
- Electrificación (convencional o mediante tecnologías alternativas);
- Caminos rurales y carreteras;
- Conectividad (telefonía e Internet);
- Fogones altos, estufas rústicas o similares para vivienda;
- Reforzamiento de techos y muros para vivienda;

Se dará prioridad a las obras de piso firme, servicio sanitario, agua potable y drenaje.

El programa podrá apoyar la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos, así como la construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de obras de infraestructura.

De manera complementaria, el programa también podrá apoyar actividades sustantivas para el fortalecimiento de la organización comunitaria y la planeación participativa, proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior y media superior, así como actividades de promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del programa.

La relación de los municipios que se incorporan a la Estrategia 100x100, así como de las localidades identificadas como estratégicas o relevantes para el desarrollo municipal (incluyendo las cabeceras municipales), estarán disponibles en la página de Internet www.sedesol.gob.mx

3.3.2. Importe (Montos máximos de Apoyo).

El monto federal máximo de apoyo para los paquetes básicos de infraestructura y vivienda será de hasta \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para las obras relacionadas con caminos rurales, carreteras, plantas de tratamiento de aguas residuales y electrificación; el resto de los proyectos, obras o acciones tendrá un monto máximo de apoyo federal de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Podrán autorizarse montos superiores si la magnitud o el impacto social del proyecto, obra o acción lo justifica, previo dictamen del Comité de Validación Central, para lo cual se deberá presentar una justificación en escrito libre, en la que se describan la importancia e impacto social esperado del proyecto.

Los recursos para inversiones en los municipios de muy alta marginación que se hayan incorporado a la Estrategia 100x100 no podrán ser menores al 20% del presupuesto total del programa asignado a la vertiente de infraestructura y vivienda.

Para el desarrollo de acciones asociadas con la eficiente operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, la Sedesol contará con recursos de hasta un 10% del monto total asignado al Programa.

3.4. Derechos, obligaciones y sanciones.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión; tendrá derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las beneficiarias y los beneficiarios manifestarán, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, RFC, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que

fueron autorizados; de informar a la Sedesol, sobre la aplicación de los mismos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.

Cuando la Función Pública, la Sedesol, o algún órgano de fiscalización de los gobiernos de los estados o municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Sedesol, el Gobierno del Estado o el municipio, podrán suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

3.5. Participantes.

3.5.1. Instancias Ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del programa podrán ser los Municipios, los gobiernos de los Estados, otras dependencias o entidades federales, las Delegaciones de la Sedesol en los Estados, organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro (de acuerdo a la legislación y disposiciones vigentes), instituciones académicas o de investigación, así como los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, dependiendo del tipo de acción a realizar.

En cada caso se suscribirán los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes.

En dichos instrumentos deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad de este Programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos, obras y acciones.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

3.5.2. Instancia Normativa.

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

4. Operación.

4.1. Proceso.

Los proyectos, incluyendo las propuestas de inversión, se presentarán a través del COPLADE a la Delegación, instancia que de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y conforme a la disponibilidad presupuestaria del Programa, validará e informará de manera oficial y por escrito al COPLADE, sobre la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación; si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado. En el caso de que a las solicitudes de los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil les faltare algún dato, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

Los procedimientos de operación, flujos de información, formatos, así como la apertura programática para los proyectos, obras o acciones, que aplican a instancias gubernamentales, se encuentran definidos en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano, emitidos por la Sedesol, y que deberán guardar congruencia con lo establecido en las presentes reglas de operación.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil se constituyan en ejecutores de los proyectos, las propuestas de inversión para todos los tipos de proyectos se presentarán en escrito libre y se acompañarán de la siguiente información:

- Nombre y descripción del proyecto, obra o acción en forma detallada, el objetivo que persigue su realización, la problemática a resolver y plan de trabajo.

- Ubicación, incluyendo entidad federativa, municipio y localidad.
- Costo total del proyecto, incluyendo la mezcla financiera a aplicar y la fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal o de participantes).
- Número de personas a beneficiar, desagregando por género y grupos de edad, en su caso.
- Metas a alcanzar en el periodo de ejecución, sin rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.
- La información deberá presentarse en escrito libre, señalando el nombre del ejecutor, su RFC, teléfono, domicilio para recibir notificaciones, así como la firma del representante legal.

Las organizaciones de la sociedad civil deberán presentar en copia y en original para su cotejo: acta constitutiva, CLUNI, cédula de identificación fiscal, identificación del representante legal, comprobante de domicilio, formulario de registro ante SHCP, estado de cuenta y contrato de apertura bancario, así como certificación de la CLABE emitida por el banco correspondiente, carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en escrito libre, currículum, carta manifestando que no presenta irregularidades con la Sedesol u otra instancia Federal y, en su caso, la garantía de ley correspondiente.

Antes de la ejecución de los proyectos, obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil, deberán suscribir el convenio de concertación correspondiente. El modelo de convenio de concertación se incorpora como anexo a estas reglas de operación (Formato PAZAP-A). Los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil que ejerzan recursos públicos, deberán conservar bajo su custodia la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos y presentarla, en original y copia, para compulsar y revisión, ante la Delegación a la conclusión del proyecto, o a más tardar en los primeros cinco días hábiles del año siguiente al del ejercicio o tantas veces les sea requerida. En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda con respecto a la documentación presentada por parte de los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil, la Sedesol tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de recibida la solicitud para informar a estos ejecutores, quienes a su vez contarán con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación. Asimismo, la documentación comprobatoria deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

4.1.1. Coordinación interinstitucional.

La coordinación institucional, la vinculación y complementariedad de las acciones desarrolladas por otras dependencias y entidades de la administración pública federal serán coordinadas por la Sedesol y el COPLADE, buscando así incrementar el impacto de los recursos y las acciones, y evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

La Sedesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos y acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

4.1.2. Comité de Validación Central.

La Sedesol constituirá un Comité de Validación Central que será presidido por quien designe el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales. Este Comité contará con un Reglamento Interior.

A consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar, en calidad de invitados, representantes de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del INDESOL, del Órgano Interno de Control, de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Sedesol, y otras personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen.

El Comité será responsable de conocer las propuestas que se le presenten, valorar su viabilidad y congruencia; y, emitir las recomendaciones que estime procedentes a la UARP; asimismo, dicho Comité tendrá la facultad de aprobar las inversiones centrales que en su caso se presenten, aquellos proyectos con cobertura territorial distinta a la señalada en el numeral 3.1 de estas reglas, y los casos considerados de excepción, previa justificación sobre el impacto social del proyecto.

El comité sesionará por lo menos una vez al año o más, de ser necesario, con la finalidad de dictaminar y, en su caso, aprobar los proyectos, obras o acciones que se presenten.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances físico-financieros.

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente los avances físico-financieros de los proyectos, obras y acciones bajo su responsabilidad y remitirlos al COPLADE, instancia que los validará y remitirá a la Delegación Federal de la Sedesol durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Dicha información será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Sedesol realizará, al 30 de septiembre, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de los Estados que no ejercerán la totalidad de los mismos, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del programa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas.

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, la Sedesol suspenderá la ministración de recursos y, de comprobarse la irregularidad, la instancia ejecutora deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil se constituyan en ejecutores de los proyectos en alguna entidad federativa, deberán presentar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, el informe de avance físico-financiero ante la Sedesol o el COPLADE correspondiente, mismo que deberá apegarse al formato PAZAP-B (anexo) y se presentará en original y dos copias. En el caso de que a los informes les falte algún dato, la Sedesol tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de recibida la solicitud para informar a estos ejecutores, quienes a su vez contarán con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

4.2.2. Actas de Entrega-Recepción.

Para cada una de las obras, proyectos o acciones terminadas por los ejecutores se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción o acta de certificación de acciones, incluyendo un plan de conservación y mantenimiento, cuando se trate de infraestructura.

En dicha acta de entrega-recepción participará el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada. Asimismo, deberá invitarse a presenciar el acto al COPLADE, la dependencia normativa, la Delegación, la Contraloría Estatal y al Ayuntamiento. El acta deberá entregarse a la Delegación correspondiente, al COPLADE y al Municipio, durante el acto o a más tardar a los 5 días hábiles de haberse efectuado éste; asimismo, el acta deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación (Formato PAZAP-C).

4.2.3. Cierre de ejercicio.

El COPLADE con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte de la Delegación, quien lo remitirá a la DGS debidamente requisitado y en medios magnéticos. Esta última instancia lo enviará en medios magnéticos a la UARP.

Por su parte, el COPLADE, a través de la Contraloría Estatal, enviará el Cierre de Ejercicio Presupuestario en medios magnéticos a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil hayan sido ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a la Sedesol o al COPLADE el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 4.2.1. de estas reglas. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Federal vigente.

4.2.4. Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

5. Auditoría, control y seguimiento.

Los órganos de fiscalización federal y estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Las Delegaciones darán seguimiento a las acciones desarrolladas con los recursos de este programa e informarán en los términos establecidos en las presentes Reglas y en los Lineamientos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

La UARP, en coordinación con la DGS definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa:

Indicadores de Resultados

Nombre	Descripción	Periodicidad
Contribución del PAZAP a las metas del sector	Total de viviendas con piso firme a través del PAZAP* / Meta sectorial de viviendas con piso firme en municipios de muy alta y alta marginación	X 100 Trimestral
	Total de viviendas con servicio sanitario a través del PAZAP* / Meta Sectorial de viviendas con servicio sanitario en municipios de muy alta y alta marginación.	X 100 Trimestral
	Total de viviendas con acceso a agua potable a través del PAZAP* / Meta sectorial de viviendas con acceso a agua potable en municipios de muy alta y alta marginación	X 100 Trimestral
	Localidades con un camino nuevo o rehabilitado por el PAZAP*, conectado a la red estatal o federal, o a la cabecera municipal / Localidades sin caminos de conexión a la red estatal o federal, o a la cabecera municipal.	X 100 Trimestral
	Total de localidades con acceso a servicios de cómputo e Internet a través del PAZAP / Meta sectorial de centros públicos de cómputo con servicio de Internet, instalados en municipios de muy alta y alta marginación.	X 100 Trimestral
	* Estos indicadores se desagregarán tomando en consideración localidades dentro y fuera de las zonas de influencia de las cabeceras municipales.	
Dotación de infraestructura en localidades atendidas por	Localidades dentro del Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria con infraestructura educativa adecuada, instalada o	X 100 Trimestral

el Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria (para ser elegibles a Oportunidades)	rehabilitada por el PAZAP / Número total de localidades que requieren infraestructura educativa para ser elegibles a Oportunidades y que son beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria. Localidades dentro del Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria con infraestructura de salud adecuada, instalada o rehabilitada por el PAZAP / Número total de localidades que requieren infraestructura de salud para ser elegibles a Oportunidades y que son beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario a Zonas de Atención Prioritaria.	X 100	Trimestral
Concurrencia de recursos	Recursos aportados por Estados y Municipios / Recursos Federales aportados por el Programa	X 100	Trimestral

Cuando sea aplicable, los indicadores se desagregarán por género y grupo de edad

6.1.1. Seguimiento físico-financiero en campo.

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia, la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la Dirección General de Seguimiento (DGS) en coordinación con la Unidad Responsable del Programa llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

La DGS realizará las actividades de seguimiento financiero para brindar el apoyo necesario a las UARP para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones; para ello elaborará y propondrá una metodología para su aplicación en coordinación con la UARP y las Delegaciones.

6.1.2. Seguimiento al cumplimiento de Reglas de Operación.

La DGS llevará a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, identificando los principales procesos y documentando los resultados obtenidos, en coordinación con la UARP y las Delegaciones.

6.2. Externa.

De acuerdo al Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas".

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como a la demás normatividad vigente.

El costo de la evaluación externa deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad correspondiente o en su caso al CONEVAL cuando así se determine conforme a la normatividad aplicable. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS remitirá los resultados de las evaluaciones a las Instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y las difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

7. Transparencia

7.1. Difusión.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet (www.sedesol.gob.mx).

Las Delegaciones, en coordinación con la UARP, serán las encargadas de realizar la promoción del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. En materia de transparencia estarán sujetas a lo dispuesto por la LFTAIPG.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para este Programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente y claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Se deberá establecer en la información del Programa y, según sea el caso, en la difusión en los medios de comunicación, este Programa es público y ajeno a cualquier partido político.

Asimismo y con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las obras de este Programa, en el presupuesto de cada obra o acción se incluirá lo correspondiente para la señalización a través de una placa, manta o similar, que indique la participación de los órdenes de gobierno y de los participantes aportantes, así como los montos invertidos, agregando la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de SEDESOL en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templete, gallardetes, pósters, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa se puede consultar el Manual de Servicios al Público en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

7.2. Contraloría Social.

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, con el fin de que participen en la verificación de la adecuada ejecución y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como del cumplimiento de las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, se ajustarán a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y demás normatividad aplicable, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

7.3. Padrones de Beneficiarios.

Cuando el tipo de proyecto aprobado incluya apoyos directos a la población objetivo (mejoramiento de vivienda, identidad y certeza jurídica, etc.), las Delegaciones Sedesol constituirán un padrón de beneficiarios.

Será responsabilidad de la Delegación validar la información proporcionada por los beneficiarios, ya sea de manera directa o a través de promotores sociales, municipios y demás instancias participantes en el Programa.

Una vez validada la información de los beneficiarios, constituido el padrón y entregados los apoyos, el padrón deberá ser remitido a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, informando también a la Unidad Responsable del Programa.

La construcción del padrón de beneficiarios deberá realizarse con estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de Beneficiarios, disponibles en la Página de Internet de la SEDESOL.

La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios procederá, en los términos de la normatividad aplicable, a su integración al padrón único de beneficiarios y a su publicación en la Página de Internet de la SEDESOL.

8. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la Sedesol y por la SFP, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como al correo electrónico quejasoic@sedesol.gob.mx o por vía telefónica a los números (55) 5328-5000, Ext. 51465 y LADA sin costo 01800-7148340, respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones.

Las presentes Reglas continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



**PROGRAMA DE APOYO A LAS ZONAS DE ATENCION
PRIORITARIA
FORMATO PAZAP-A
CONVENIO DE CONCERTACION TIPO**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. _____, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO POR _____; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR _____; Y LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LA ORGANIZACION", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA A TRAVES DEL PROYECTO DENOMINADO _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, señala como estrategias fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente lo necesita; impulsar prioritariamente el desarrollo de municipios de mayor marginación. A través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno; asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad; mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para la superación de pobreza, y promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, en su Artículo ____ establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

3.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto _____.

4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, cuyo objetivo general es _____.

5.- En las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de requisitos, se establece que los proyectos a presentar deberán _____.

6.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad o municipio objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:

- A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que

convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

- C. Que el C. _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo _____, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. Que _____.

3. Declara "EL MUNICIPIO":

- A. Que _____.

4. Declara "LA ORGANIZACION":

- A. Que tiene como objeto social, entre otras, _____.
- B. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, por escritura pública No. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento de creación de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).
- C. Que el C. _____, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACION" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública No. _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notariada debe redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).
- D. Que cuenta con CLUNI número: _____.
- E. Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

5. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; los aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; _____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20____; las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de ____; 1, 2, _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ (espacio para las leyes locales) y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LA ORGANIZACION", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, a través de la participación en la ejecución del (proyecto, obra o acción) denominado: _____.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será _____, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará \$ _____ (_____ M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará \$ _____ (_____ M.N.), provenientes de recursos propios.

"EL MUNICIPIO", aportará \$ _____ (_____ M.N.), de recursos propios.

"LA ORGANIZACION", aportará \$ _____ (_____ M.N.), de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal ____ y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento _____; y la entregarán a "EL EJECUTOR" mediante _____.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Concertación, la instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como presentar a "LA SEDESOL" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Comité de Planeación y Desarrollo Estatal (COPLADE), para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) De conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante Anexos Técnicos, elaborados por la Delegación Sedesol y que firmados por las partes se integrarán al mismo.

SEXTA.- La Secretaría de Desarrollo Social determinó que el presente Convenio de Concertación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

SEPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora, "LA ORGANIZACION" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, el Organismo Ejecutor se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

OCTAVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo ____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__ y demás normatividad aplicable.

NOVENA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL" y/o "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado (s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA PRIMERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, las partes convienen en realizar las previsiones presupuestarias necesarias, a efecto de destinar el dos al millar de las obras por administración o el cinco al millar de las obras cuya ejecución sea por contrato, a fin de que la Contraloría del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, realice la vigilancia, inspección y control de las acciones materia de este Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DECIMA TERCERA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el ____ de ____ de _____.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR: "LA SEDESOL"

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. _____

C. _____

POR: "EL MUNICIPIO"

POR "LA ORGANIZACION"

C. _____

C. _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

NOTA: Las Leyendas que anteceden, deberán imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la Sedesol y firmado y rubricado por quienes en él intervienen.



PROGRAMA DE APOYO A LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA
FORMATO PAZAP-B
REPORTE DE AVANCE FISICO-FINANCIERO

Ejercicio Fiscal _____

Fecha de Reporte _____

I.- Datos del Proyecto

Nombre del Proyecto _____

Entidad Federativa _____ Municipio _____

Localidad _____

Fecha de Inicio _____ Fecha de Término Programada _____

II.- Avance Financiero

II.1.- Inversión Aprobada: (Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

II.3-Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

III.- Avance Físico

III.1.- Metas Aprobadas:

Unidad de Medida Cantidad

III.2.- Metas Alcanzadas:

Unidad de Medida Cantidad

III.3.- Avance Porcentual:

Avance Físico del Periodo que se Reporta: _____ Avance Físico Acumulado: _____

IV.- Observaciones

Representante de la Instancia Ejecutora
(Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página www.sedesol.gob.mxPresentar original y dos copias / Contacto para consultas sobre este formato ghuerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO PAZAP-B / REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción.														
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año.														
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.														
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; señalar la inversión ejercida en el periodo que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.														
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100. Ejemplo: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Metas aprobadas</th><th colspan="2">Metas alcanzadas</th><th rowspan="2">Avance %</th></tr> <tr> <th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transformador</td><td>10</td><td>Transformador</td><td>8</td><td>80%</td></tr> </tbody> </table>	Metas aprobadas		Metas alcanzadas		Avance %	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Transformador	10	Transformador	8	80%
Metas aprobadas		Metas alcanzadas		Avance %											
Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad												
Transformador	10	Transformador	8	80%											
Avance físico del periodo que se reporta	Señalar el avance físico al mes o trimestre del reporte.														
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.														
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.														
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homo clave) del representante de la instancia ejecutora.														



**PROGRAMA DE APOYO A LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA
FORMATO PAZAP-C**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____; SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 20____, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADA: _____

EJECUTADA POR: _____

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____ MODALIDAD DE EJECUCION _____

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A _____, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ANOTARAN LAS CAUSAS _____

ENTREGA LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO)	RECIBE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS	_____

TESTIGOS

REPRESENTANTE SEDESOL

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORIA ESTATAL

REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página www.sedesol.gob.mx

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes. / Contacto para consultas sobre este formato ghuerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

INSTRUCTIVO DE LLENADO**FORMATO PAZAP-C / ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida, así como la modalidad de ejecución (administración directa, contrato).
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.